

ACTA N° 01

**APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS
OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N° 07-2023-MDS/CS
(Primera Convocatoria)**

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: HOJUELAS DE AVENA, HARINA DE KIWICHA, HARINA DE PLATANO, HARINA DE QUINUA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES” para atender a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sucre, periodo fiscal 2024

En el distrito de Sucre, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, siendo las 09:00 horas del día viernes cinco (5) de enero del año dos mil veinte cuatro, se reunieron en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de Sucre, sito en Nazario chavez N° 280 – Plaza de Armas, distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca, los miembros del Comité Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MDS/GM, responsables de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: HOJUELAS DE AVENA, HARINA DE KIWICHA, HARINA DE PLATANO, HARINA DE QUINUA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES”** para atender a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sucre, periodo fiscal 2024, cuyo valor estimado asciende a S/. 81,550.85 (ochenta y un mil quinientos cincuenta y 85/100 soles), a fin de efectuar la **ADMISION, EVALUACION y CALIFICACION**, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

Tal como lo estipula el artículo 46 del Reglamento de la Ley 30225 de contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es el comité de Selección, el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ELIZABET BARBOZA NAUCA	TITULAR	X	Dependencia	Responsable de Abastecimientos.
		Suplente			
Primer Miembro	TANIA YORIDE ALIAGA CHAVEZ	TITULAR	X	Dependencia	Jefe de Programa Vaso de Leche
		Suplente			
Segundo Miembro	JORGE OSWALDO ALIAGA VELASQUEZ	TITULAR	X	Dependencia	Gerente de Desarrollo Social



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUCRE
T. Chavez
Tania Yoride Aliaga Chávez
RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE



El Sr. presidente da la bienvenida a los presentes, haciéndoles conocer que se inicia la sesión, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobados mediante Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF respectivamente y sus modificatorias, y las Bases Integradas del procedimiento de selección.

A continuación, y en atención a lo dispuesto en los Artículos 55° y 73° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se procede a verificar la relación de participantes inscritos en el procedimiento de selección; posterior a ello, se procede a revisar los postores que presentaron sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), los mismos que se detallan en los cuadros siguientes:

➤ **DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE a través del SEACE, según Comunicado N° 003-2015-OSCE/PRE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20600907558	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIA ESPERANZA E.I.R.L.	26/12/2023	Válido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.

➤ **DETALLE DE LOS POSTORES**

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, en el día y horario señalado en las bases del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron su oferta de forma electrónica:

NRO.	POSTOR	RUC	% PART.	REPRESENTANTE COMUN
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L.	20600907558	100%	CATHERINE GIOVANA GONZALES VASQUEZ

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales relevantes y condiciones de las especificaciones técnicas previstas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida

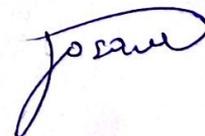
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Tania Yordé Aliaga Chávez
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

➤ **ADMIDIBILIDAD DE OFERTA**

N°	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE
b	Vigencia de poder del representante legal	SI CUMPLE
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
d	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE
e	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, concordante con las exigencias respecto a los datos sobre el envase primario y secundario requeridos, considerando tipo, material y presentación, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.	SI CUMPLE
f	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas" y la Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación"	SI CUMPLE
g	Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", D.S. N° 007-98-SA "Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.	SI CUMPLE
h	Copia simple y legible del certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP en la fabricación a nombre del fabricante y con valor oficial, emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo:	SI CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Tania Yorida Alida Chávez
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE



	Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas", Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria Para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación y Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el artículo 12° de la R.M. N° 451-2006/MINSA; D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"	
i	Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado, seleccionado y molienda de: quinua y kiwicha; pelado de avena y plátano; laminado de avena; cortado de plátano; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene	SI CUMPLE
j	Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico – Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"	SI CUMPLE
k	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
l	El precio de la oferta en Soles (S/). Adjuntar obligatoriamente (Anexo N° 6).	SI CUMPLE
RESULTADO:		ADMITIDA

➤ **EVALUACION DE OFERTA**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento

POSTOR N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO OFERTADO	PUNTAJES
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L	S/. 81,550.84	70

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Tania Yoridae Aliaga Chávez
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

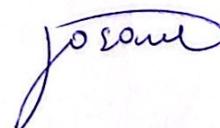
N°	OTROS FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE SEGÚN LAS BASES	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L
B	<p>VALORES NUTRICIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante declaración jurada</p> <p>Parámetro N° 1 [Proteínas]</p> <p>De 12.95 g a más [05] puntos De 10.62 a menos de 12.95 g [02] puntos</p> <p>Parámetro N° 2 [calorías]</p> <p>De 362.00 Kcal a más [05] puntos De 353.88 a menos de 362.00 Kcal [02] puntos</p>	<p>05 Puntos</p> <p>05 Puntos</p>	<p>10 PUNTOS</p>
C	<p>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p> <p>C.1 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección higiénico sanitario de almacenamiento de alimentos terminados</u> a nombre del fabricante; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, R.M. N° 066-2015/MINSA. "NORMA SANITARIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS TERMINADOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO".</p> <p>Igual a 100 [05] puntos De 96.00 a menos de 100 [03] puntos De 90.00 a menos de 96.00 [01] puntos</p>	<p>5 Puntos</p>	<p>10 PUNTOS</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Tania Yoridé Aliaga Chávez
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

	<p>C.2 Copia simple y legible del <u>certificado de inspección de capacidad instalada de planta</u> a nombre del fabricante; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance del documento normativo: D.S. N° 007-98-SA "REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS".</p> <p>Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de <i>fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación (línea de productos crudos, deshidratados y precocidos que requieren cocción)</i>. De 1.00 TM/hora a más [05] puntos De 0.50 a menos de 1.00 TM/hora [03] puntos De 0.20 a menos de 0.50 TM/hora [01] puntos</p>	5 Puntos	
D	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES		5 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada. De 95.00 a 100.00% [05] puntos De 93.00 a menos de 95.00% [03] puntos De 90.01 a menos de 93.00% [01] puntos</p>	5 Puntos	5 Puntos
E	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS		00.00 PUNTOS
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional</p>	00.00 Puntos	00.00 Puntos




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Tahavez
Tania Yordé Aliaga Chávez
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE



	Porcentaje de aceptabilidad De 95.00 a 100.00 [05] puntos De 90.00 a menos de 95.00 [02] puntos De 85.00 a menos de 90.00 [01] puntos		
	PUNTAJE TOTAL		95 PUNTOS

➤ **CALIFICACION DE OFERTA**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección realiza la calificación conforme a lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Nº	ITEM	EXPERIENCIA DEL POSTOR	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L
1	HOJUELAS DE AVENA, HARINA DE KIWICHA, HARINA DE PLATANO, HARINA DE QUINUA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago	SI CUMPLE

➤ **RESULTADO DE LA CALIFICACION** es el siguiente:

De acuerdo a la calificación realizada, el postor cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUCRE
Tania
Tania Yorié Aliaga Chávez
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

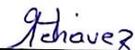
ACUERDO ADOPTADO:

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de la oferta, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de evaluación y calificación de ofertas, adjuntos que forman parte de la presente Acta.

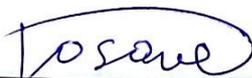
Siendo las 12:40 horas del mismo día, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.



ELIZABET BARBOZA NAUCA
DNI N° 46864493
Presidente Comité



TANIA YORIDE ALIAGA CHAVEZ
DNI N° 27072666
Primer Miembro Titular



JORGE OSWALDO ALIAGA VELASQUEZ
DNI N° 27060681
Segundo Miembro Titular

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el distrito de sucre, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, siendo las 14:00 horas del día viernes cinco (05) de enero del año dos mil veinte cuatro, se reunieron en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad Distrital de Miguel Iglesias, sito en el Jr. Nazario Chavez N 280 – Plaza de Armas, distrito de Sucre, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca, los miembros del Comité Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MDS/GM, responsables de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO: HOJUELAS DE AVENA, HARINA DE KIWICHA, HARINA DE PLATANO, HARINA DE QUINUA AZUCARADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**”, para atender a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Sucre, periodo fiscal 2024, cuyo valor estimado asciende a **S/. 81,550.85** (ochenta y un mil quinientos cincuenta y 85/100 soles), a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

➤ **SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION**

Tal como lo estipula el artículo 46 del Reglamento de la Ley 30225 de contrataciones del Estado; el encargado del procedimiento de selección es el comité de Selección, el quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ELIZABET BARBOZA NAUCA	TITULAR	X	Dependencia	Responsable de Abastecimientos
		Suplente			
Primer Miembro	TANIA YORIDE ALIAGA CHAVEZ	TITULAR	X	Dependencia	Jefe de Programa Vaso de Leche
		Suplente			
Segundo Miembro	JORGE OSWALDO ALIAGA VELASQUEZ	TITULAR	X	Dependencia	Gerente de Desarrollo Social

De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación, el postor ganador de la buena pro es el PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L, por el monto de su oferta que asciende a **S/. 81,550.84** (ochenta y un mil quinientos cincuenta y 84/100 soles), obteniendo un puntaje de 95 puntos más bonificación por ser MYPE 5%, teniendo un total de 99.75 puntos incluyendo todos los impuestos de ley.

Base Legal: Conforme lo dispuesto el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y modificatorias “El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUCRE
Tania Yoride Aliaga Chavez
RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

través del SEACE.

ACUERDO ADOPTADO:

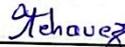
Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, OTORGAN LA BUENA PRO al postor PROCESADORA Y AGROINDUSTRIAL ESPERANZA E.I.R.L, así mismo, deja constancia que, al haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento y se realizara a través del SEACE, conforme lo dispuesto el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

El Comité de Selección basándose en el principio de presunción de veracidad, acepta los documentos presentados por el postor, lo que ha conllevado a la admisión, evaluación y calificación de los mismos; sin embargo, conforme a Ley; y, en garantía de los derechos institucionales y en salvaguarda de los intereses de la Entidad, los documentos de la oferta deberán ser verificadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, realizando la verificación posterior de las mismas.

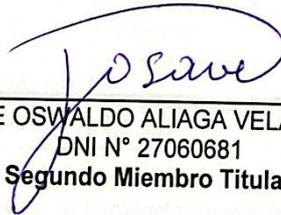
Siendo las 15:20 horas del mismo día, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.



ELIZABET BARBOZA NAUCA
DNI N° 46864493
Presidente Comité



TANIA YORIDE ALIAGA CHAVEZ
DNI N° 27072666
Primer Miembro Titular



JORGE OSWALDO ALIAGA VELASQUEZ
DNI N° 27060681
Segundo Miembro Titular